

RESOLUCIÓN NÚMERO 3211 DE 2023

“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo No. 001 de 2009 y No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 2572 del 13 de junio de 2023, la Dirección General del IDU aceptó a partir del 1 de julio de 2023, la renuncia presentada por el doctor **JAIRO YESID PINZÓN FRANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.512.892, al empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES**.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer de manera definitiva el empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que en relación con la provisión de empleos públicos en vacancia definitiva, es importante señalar que la Ley 996 del 24 de noviembre de 2005 de Garantías Electorales, establece la prohibición para todas las entidades públicas de la Rama Ejecutiva del Poder Público, frente a la modificación de las correspondientes nóminas de personal, durante los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular y hasta la segunda vuelta de elecciones presidenciales, si fuere el caso, con excepción de la provisión de empleos públicos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo respectivo debidamente aceptada y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa.

Que respecto de las entidades y organismos públicos del Orden Territorial (Departamentales, Municipales y Distritales), entre ellas el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, la mencionada prohibición de modificación de la nómina de personal, empieza a regir a partir del 29 de junio de 2023, con excepción de aquellos casos en los que se deba efectuar nombramientos ordinarios en empleos

1

RESOLUCIÓN NÚMERO 3211 DE 2023

“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”

indispensables para el cabal funcionamiento de la Administración Pública, cuyas vacancias se hubiesen generado por muerte, renuncia irrevocable a dichos cargos o el vencimiento del período fijo, así como en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa.

Que, en cuanto a los criterios para la provisión de empleos en vigencia de la Ley de Garantías Electorales, es importante tener en consideración lo dispuesto por el Consejo de Estado a través del Concepto 2207 del 10 de abril de 2014, en los siguientes términos:

“Dentro de los criterios que se deben tener en cuenta para proveer cargos en vigencia de las restricciones de la Ley de Garantías Electorales, en materia de afectación o modificación de la nómina de las entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público, por resultar “indispensables para el cabal funcionamiento de la administración”, se encuentran: a) los propósitos y objetivos fijados por la propia Ley Estatutaria de Garantías Electorales; b) la sujeción a los principios que rigen la función administrativa, previstos en el artículo 29 de la Constitución Política, el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011; c) la existencia real y verificable de situaciones de apremio o necesidad del servicio que permitan concluir que sin la provisión del cargo se alteraría significativamente la función de la administración o se afectaría seriamente el servicio público en detrimento de los intereses públicos, cuya garantía está a cargo de la respectiva entidad; d) la garantía de que la función administrativa satisfaga las necesidades básicas asociadas con la efectividad de los derechos de las persona y que los servicios públicos se presten de forma continua y permanente, de acuerdo con la misión y las funciones asignadas a la respectiva entidad”

Que de acuerdo con lo anterior, el empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES** tiene como propósito principal dirigir y liderar la debida ejecución de los proyectos integrales del Subsistema de Transporte, verificando que se cumpla la normatividad vigente, las especificaciones, presupuestos, cronogramas, planes y calidad de las obras de los proyectos a cargo del área.

Que en el marco de los proyectos estratégicos de infraestructura del Instituto de Desarrollo Urbano, le corresponde a la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte desarrollar temas de importante impacto, como son:



RESOLUCIÓN NÚMERO 3211 DE 2023

“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”

supervisión, seguimiento técnico, administrativo, financiero, legal, socio-ambiental y de seguridad integral de los proyectos e interventorías del subsistema de transporte, entre otros; con el propósito dichos proyectos cumplan con lo requerimientos técnico exigidos y sean entregados a la ciudad dentro de los términos pactados, en procura del mejoramiento de la calidad de vida de sus ciudadanos.

Que estos proyectos deben ser liderados por el Subdirector de Ejecución del Subsistema de Transporte, en razón a las funciones asignadas al cargo y a la experticia en la materia, que debe acreditar quien ocupe el mismo, en procura del cumplimiento de las metas y objetivos del Instituto de Desarrollo Urbano. Conforme a lo expuesto, el nombramiento y vinculación del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES**, reviste de una importancia institucional fundamental para el logro de los objetivos propuestos y la adecuada prestación de los servicios a cargo del Instituto.

Que, por lo tanto, se hace necesario la provisión definitiva del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES**, el cual es de carácter indispensable y necesario para el cabal funcionamiento de la administración pública y la adecuada prestación de los servicios a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que revisada por la Subdirección Técnica de Recursos Humanos la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad mediante el Acuerdo No. 007 del 28 de septiembre de 2021 y consultado el perfil definido en el manual de funciones y de competencias laborales para el ejercicio del mencionado empleo, se pudo establecer que el doctor **EDWIN OSWALDO SANTIESTEBAN BALAGUERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.178.941, acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES** del Instituto

RESOLUCIÓN NÚMERO 3211 DE 2023

“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”

y no se encuentra incurso en inhabilidad alguna para ejercer el empleo objeto de provisión.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley No. 909 de 2004 y en la Circular Externa No. 004 del 29 de enero de 2019, emitida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, el día 8 de junio de 2023, le fue aplicada la Evaluación de Competencias Comportamentales de empleos de naturaleza gerencial SEVCOM – DASCD, al doctor **EDWIN OSWALDO SANTIESTEBAN BALAGUERA**, previo a la designación en el empleo **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES**.

Que del mismo modo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 del Decreto Distrital No. 189 de 2020, modificado por el Decreto Distrital No. 159 de 2021, se efectuó la publicación de la hoja de vida y de los antecedentes disciplinarios, penales y fiscales del doctor **EDWIN OSWALDO SANTIESTEBAN BALAGUERA** en la página web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, el día 15 de junio de 2023 y por un término de cinco (5) días hábiles, para el conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones.

Que teniendo en cuenta que corresponde al Instituto de Desarrollo Urbano garantizar el cumplimiento de los deberes constitucionales y legales frente a la provisión definitiva de los empleos en época electoral y atendiendo a las estrictas necesidades institucionales, es necesario efectuar el nombramiento ordinario al doctor **EDWIN OSWALDO SANTIESTEBAN BALAGUERA**, en el empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES** de la planta de empleos de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN NÚMERO 3211 DE 2023

“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter ordinario al doctor **EDWIN OSWALDO SANTIESTEBAN BALAGUERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.178.941, en el empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES**, de la planta de empleos públicos del Instituto de Desarrollo Urbano, con una asignación básica mensual vigente de Nueve Millones Doscientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro Pesos M/cte. (\$9.233.654.00) y gastos de representación de Tres Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos Pesos M/cte. (\$3.693.462.00).

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., en Junio 25 de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DIEGO SANCHEZ FONSECA

Director General

Firma mecánica generada el 28-06-2023 10:44:55 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021.

Aprobó: JUAN SEBASTIAN JIMENEZ LEAL-Subdirección Técnica de Recursos Humanos
Aprobó: MERCY YASMIN PARRA RODRIGUEZ-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
Aprobó: ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA-Subdirección General de Gestión Corporativa
Elaboró: WALTHER ALONSO BERNAL PENA-Subdirección Técnica de Recursos Humanos